



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 07 ENE 2016

Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2016-GRA/GR.

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 539-2015-GRA/GR, de fecha 24 de Julio del 2015, mediante el cual se le designa en el cargo de Director del Sistema Administrativo III, Director Regional de Administración del Gobierno Regional de Ayacucho, al Lic. Adm. ABDUL FALCONI ROMANI, así como su renuncia presentada; y



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los Funcionarios y Directivos en los cargos de confianza, en concordancia con el artículo 12° del Decreto Supremo N° 018-85-PCM, Artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con los artículos 3° y 7° de la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos;

Que, la designación es una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente Entidad, con los derechos y limitaciones que las Leyes establecen, por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego, en estricta observancia de lo prescrito en el Artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 539-2015-GRA/GR de fecha 2 de Julio del 2015, se ha designado al Lic. Adm. ABDUL FALCONI ROMANI en el cargo de Director del Sistema Administrativo III, Director Regional de Administración del Gobierno Regional de Ayacucho, habiendo renunciado mediante carta de fecha 05 de Enero del 2016, decisión personal que debe ser aceptado mediante acto resolutivo, y con la finalidad de garantizar la continuidad de la gestión es necesario designar a otro funcionario en dicho cargo;

En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR, a partir de la fecha de la expedición de la presente Resolución, la renuncia presentado por el Lic. Adm. ABDUL FALCONI ROMANI, al cargo de Director del Sistema Administrativo III, Director Regional de Administración del Gobierno Regional de Ayacucho, por las razones antes expuestas, expresándole el agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestados a favor del ente Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, al Lic. Adm. ERICZON ALMEIDA PABLO, en el cargo de Director del Sistema Administrativo III, Director Regional de Administración del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibir los beneficios que por Ley le corresponda.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que el funcionario citado en el artículo primero, efectúe la entrega formal del cargo de conformidad con lo establecido por el Artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a los interesados y a las demás instancias administrativas del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

